Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de BENNY ALEXANDER GAONA VARGAS contra YOLANDA DIEZ DE IZQUIERDO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00883-00**[1].

Vencido el término de emplazamiento referido en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo previsto en la disposición 10° del Decreto 806 de 2020 y como quiera que la parte demandada aquí emplazada – personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción- no comparecieron a este Despacho judicial, se procede a designárseles curador *ad-litem* de la parte demandada, al profesional del derecho individualizado en acta anexa al presente proveído.

Comuníquesele, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.

Notifíquese [2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 71 **hoy** 2 de julio de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d60b8f34947179af54a1beff73947ee0c2e16c079c14f3d4fa5a8a968f6e9c5
Documento generado en 28/06/2021 09:04:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.